



# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## N° 284 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

16 AGO. 2016

### VISTO:

El Informe N° 1117-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 10 de Agosto de 2016; el Informe N° 858-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 05 de Agosto de 2016; el Informe N° 726-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 27 de julio de 2016; el Informe N° 044-2016-ADQ-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 23 de Junio de 2016; el Informe 242-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 28 de Marzo de 2016; el Informe N° 274-2016-OOP-GM/MPJB del 17 de Marzo de 2016; EL Informe N° 1601-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 31 de Diciembre de 2015; el Informe N° 077-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 04 de Febrero de 2016; documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2015 a favor del proveedor Importadora American Iris E.I.R.L., y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor Importadora American Iris E.I.R.L., por un monto total de S/1,600 (Mil seis cientos con 00/100 soles), por compra del bien (Adquisición de Juegos Didácticos, rompecabezas, bicicletas para el proyecto “ Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre Tacna”), correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00001305 del año 2015, quien cuenta con la conformidad de Almacén Central y el V B del Jefe del Proyecto, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
IMPORTADORA AMERICAN IRIS E.I.R.L.	ORDEN DE COMPRA 00001305-2015	2015	ADQUISICION DE JUEGOS DIDACTICOS, ROMPECABEZAS, BICICLETAS	S/1,600.00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 871-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB e Informe N°077-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB , ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto





institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N°1601-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Oficina de Almacén Central da la conformidad a la Adquisición de materiales según Guía de Remisión 001-N° 000149, correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°00001305-2015;

Que con Informe N° 279-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, informa que para el trámite de reconocimiento de deuda se requiere que se emita el informe de conformidad del área previamente ratifique la conformidad de recepción de bienes otorgada, en virtud de las Órdenes de Compra - Guía de Internamiento N° 00000248-2015, ejecutadas en el ejercicio 2015 y continuar el trámite correspondiente;

Que con Informe N° 274-2016-OPP-GM/MPJB, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que revisado el marco presupuestal y que en atención de los documentos varios se necesita contar con disponibilidad financiera por la Gerencia Competente, por lo que se recomienda continuar con el trámite administrativo para el reconocimiento de deuda, teniendo en cuenta la estructura presupuestal que corresponde en el presente año fiscal 2016;

Que, con Informe N°242-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, EL Sub Gerente de Logística, Gestión patrimonial y Servicios Auxiliares, ratifico la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra –Guía de Internamiento N° 00001305, toda vez que cuenta con la conformidad del jefe de Almacén Central;

Que, con Informe N°044-2016-ADQ-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Encargada de Adquisiciones informa 31-12-2015, se recepciono el Informe N°1601-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del encargado de Almacén Central de la MPJB, dando conformidad a la adquisición prestada por el proveedor Importadora American Iris E.I.R.L. Según Orden de Compra –Guía de Internamiento N° 00001305, dentro del plazo de entrega, no incurriendo en penalidad, remite expediente completo para el reconocimiento de deuda

Que con Informe N° 726-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Informa que el proveedor Importadora American Iris E.I.R.L. en virtud Orden de Compra –Guía de Internamiento N° 00001305, la adquisición de premios para el Concurso Escolar de Fomento Nutricional para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la población del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna", en atención al cuadro de necesidades N° 2691-2015-GDSSP-MPJB, ha cumplido con la entrega de los bienes dentro del plazo contractual, no incurrió en penalidad por lo que remite el expediente original para el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, a través del Informe N° 858-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa que la Oficina de Asesoría Jurídica solicita el informe de conformidad del responsable del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la población del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna", por lo que se procede a devolver el expediente original, a fin de que se remita el informe de conformidad;

Que, con Informe N° 1117-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos informa su ratificación de la conformidad de la Orden de Compra –Guía de Internamiento N° 00001305, correspondiente a la compra de juegos didácticos, rompecabezas, bicicletas para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la población del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna", la cual es conforme;





Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, salvo delegación de facultades a funcionario competente, por lo que teniendo que atender el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago, se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Importadora American Iris E.I.R.L. con Ruc 20533002782

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°20-2016-MPJB, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR** en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/ 1,600.00 (Mil seis cientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor de la proveedor Importadora American Iris E.I.R.L., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Archivo  
GM  
OAJ  
OPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

